



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01297503- -NEU-DESP#MS LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DEL HOSPITAL AÑELO, HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES Y EL CENTRO DE SALUD BARRANCAS.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01297503- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta de Reunión N° 07/25; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se autorizó el llamado a concurso a fin de cubrir los cargos en las Plantas Funcionales del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes” y en el Centro de Salud Barrancas dependiente del Hospital Buta Ranquil "Enfermero Gabino Sagredo", pertenecientes a la Región Sanitaria Vaca Muerta;

Que mediante Resolución RESOL-2023-981-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Mucama para el Puesto Sanitario Los Chihuidos dependiente del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista” de la Región Sanitaria Vaca Muerta, que fuera autorizado mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN, en la misma resultado ganadora la postulante Clorinda Rosa Castro (DNI N° 29157143) quien renunció al puesto, resultando vacante;

Que mediante Resolución RESOL-2025-453-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Ayudante de Cocina para el Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista” de la Región Sanitaria Vaca Muerta, que fuera autorizado mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que mediante Resolución RESOL-2023-1815-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de dos (2) puestos de Chofer para el Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista” de la Región Sanitaria Vaca Muerta, que fuera autorizado mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN, resultando vacantes;

Que mediante Resolución RESOL-2023-2623-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Técnico en Seguridad e Higiene en el trabajo para el Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes” de la Región Sanitaria Vaca Muerta, que fuera autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que mediante Resolución RESOL-2024-2621-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de seis (6) puestos de Técnico en Esterilización para el Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes” de la

Región Sanitaria Vaca Muerta, que fueron autorizados mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, resultando cuatro (4) puestos vacantes;

Que mediante Resolución RESOL-2024-2608-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de cinco (5) puestos de Asistente Dental para el Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes”, que fueron autorizados mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN tres (3) puestos, resultando uno (1) vacante, y mediante Decreto DECTO-2024-1010-E-NEU-GPN se autorizaban dos (2) puestos, resultando vacantes;

Que mediante Resolución RESOL-2023-2601-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Fonoaudiólogo para el Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes”, que fue autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que mediante Resolución RESOL-2025-538-E-NEU-MS, se realizó el llamado a concurso de un (1) puesto de Psicólogo para el Centro de Salud Barrancas, que fue autorizado mediante Decreto DECTO-2024-797-E-NEU-GPN, resultando vacante;

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión N° 07/2025;

Que es política del Ministerio de Salud efectuar primeramente un llamado a Concurso Interno Cerrado dentro del ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, asegurando que los tiempos establecidos no perjudiquen la prestación de los servicios y en caso de quedar desierto el mismo, un segundo llamado a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), previendo este en su Artículo 19° que el ingreso al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad del titular del Ministerio de Salud instrumentar la ejecución de los llamados a concursos oportunamente autorizados por parte de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **LLÁMESE** a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), asignando en la categoría nivel 1 al personal eventual, y sin nivel para personal de planta, a fin de ocupar los puestos que se detallan en el anexo IF-2025-01312536-NEU-RH#MS que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **LLÁMESE** a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Artículo 1° de la presente norma, según se detallan en anexo IF-2025-01312602-NEU-RH#MS que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUÉBESE** las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que se detallan a continuación, y que forman parte integrante de la presente norma legal, para los llamados a concurso

previstos en los Artículos 1° y 2° de la presente norma y que, en cada caso se especifican:

- Anexo IF-2025-01208737-NEU-RH#MS Interno Cerrado para el personal eventual y personal de planta que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, que forma parte integrante de la presente norma.
- Anexo IF-2025-01208779-NEU-RH#MS para el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en General, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: DESIGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en los documentos que están mencionados en el Artículo 3°, que forma parte integrante de la presente norma y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de un asesor idóneo.

Artículo 5°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.